

## AUTO n.º 1349

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA

Radicado: 76-520-40-03-002-2019-00389-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JESSICA JINARY PAGUATIAN SÁNCHEZ

En atención a la constancia secretarial del 29 de octubre de 2020, procédase de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V),

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CONTINUAR** la ejecución en contra de JESSICA JINARY PAGUATIAN SÁNCHEZ para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago ordenado en auto del 10 de septiembre de 2019 y providencia del 26 de noviembre del mismo año a través del cual se admitió la reforma de la demanda.

**SEGUNDO: DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los que llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

**TERCERO: CONDENASE** en costas a la parte demandada. Liquídense por secretaría.

CUARTO: LIQUÍDESE el crédito en los términos del artículo 446 del C. G. P.

## **NOTIFÍQUESE**,

## ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA** 

En Estado No. **057** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 DE OCTUBRE DE 2020** La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

MLOR

### Firmado Por:

# ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986e1a8d0365dd1d5ea83a2b11381ef68a38de6dd855aa62e305ff854d9f7957**Documento generado en 29/10/2020 02:23:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica